ABG. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA.

31.000,00

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes veintitrés de diciembre del año dos mil cinco.- Ante mi Abogada María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Suplente del cantón Ambato, por Licencia de su titular Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, según oficio número: 481, de nueve de diciembre del dos mil cinco, enviado por la Delegada Distrital de Tungurahua del Consejo Nacional de la Judicatura; Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Jenny Elizabeth Morales Machado, casada, Edwin Javier Morales Machado, casado, Lenín Aníbal Morales Machado, casado y, Darwin Geovanny Morales Machado, casado.- Todos los socios prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Ambato, de ocupación comerciantes, con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la constitución de la Compañía Limitada "MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:- PRIMERA.- Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Jenny Elizabeth Morales Machado, casada, Edwin Javier Morales Machado, casado, Lenín Aníbal Morales Machado, casado y, Darwin Geovanny Morales Machado, casado.- Todos los socios prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua, de

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON ECUADOR

ocupación comerciantes, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía; y, comparecen por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Limitada ""MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA,." que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA.-. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA,".- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE: La compañía se denominará "MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA,.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el cantón Ambato; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de Ecuador o del exterior, conforme la Ley.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: a) Prestar el servicio de entrega de carga y encomiendas; b) La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir participaciones o acciones, suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, conformar consorcios o asociaciones, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tenga relación con su actividad, sin más límites que los establecidos por las Leyes y este Estatuto.- ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración antes de su vencimiento, si así lo resolviese

71913

ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

la Junta General de Socios en la forma prevista en este estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y UN MILDOLARES AMERICANOS, dividido en TRES MIL CIEN participaciones de DIEZ DÓLARES cada una.- Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limita al monto de sus participaciones. La participación pagada da derecho a voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE PARTICIPACIONES: La Compañía llevará un libro de Socios y Participaciones en el que se registrarán las transferencias de las participaciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las participaciones.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual; inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Socios el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios sociales y demás informes necesarios.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los socios en las Oficinas de la

Compañía.- ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Socios resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las participaciones.- De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el cinco por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. Además, la Junta General de Socios podrá resolver la creación de otras reservas.- CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Socios lo hará el Presidente o Gerente General de la Compañía mediante carta personal entregada a cada uno de los Socios en la dirección domiciliaria que repose en los libros de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente o Gerente General convocará a Junta General a pedido del o de los Socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital pagado de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- ARTICULO CATORCE.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS: Las Juntas Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio

ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

principal de la Compañía.- Los socios podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta.- El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los socios los Administradores de la Compañía.- ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Socios en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, sin que se cambien los puntos a tratarse en el orden del día y la Junta General se instalará con el número de socios presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria.- ARTICULO DIECISÉIS.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- Presidirá la Junta General de Socios, el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.- ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como del desarrollo de la empresa en los asuntos que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a).- Nombrar al Presidente y al Gerente General.- b).- Conocer, resolver y aprobar todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización , como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas; c).- Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d).- Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente y

el Gerente General; e).- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar los honorarios de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f).- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Socios; sin perjuicio de los dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.- g).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; h).- Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i).- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j).- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k).- Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía podrá celebrar sesiones de la Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección Dos.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DIECINUEVE .- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años.- Puede ser elegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio.- El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:- a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios; b).- Legalizar con su firma los certificados de aportación; c).- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; d).- Velar por el

ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e).- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f).- Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.- h).- Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Socios.- Sección tres.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIUNO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de dos años.- Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL : Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a).- Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c).- Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía ; d).- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e).- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g).- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i).- Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Socios; j).- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley;

k).- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l).- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Participaciones y Socios y la Actas de la Junta General de Socios; m).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; n).- Presentar a la Junta General de Socios el balance, el estado de perdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico; o).- Subrogar al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; p).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Socios.- CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO VEINTITRÉS.- DE LA ASESORÍA CONTABLE O AUDITORIA: La Junta General de Socios podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia, en cualquier tiempo. En lo que se refiere a Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.- CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTICUATRO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, así como por lo previsto en el presente estatuto. No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.- ARTICULO VEINTICINCO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como los reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la Junta General de Socios.- CUARTA.- Declaraciones: UNO: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de TREINTA Y UN MIL DOLARES AMERICANOS; capital que se paga íntegramente de la siguiente manera: la suma de TREINTA MIL DOLARES, $30.000,00 mediante la cesión a favor de la

compañía de dos vehículos de propiedad de los señores comparecientes y por las sumas de: VEINTE MIL DOLARES $20.000,00 DIEZ MIL DOLARES $10.000,00, y los restantes MIL DOLARES, $1.000,00 en efectivo mediante depósito realizado en la cuenta de integración de capital abierta en el Banco de Guayaquil, de esta ciudad de Ambato, con lo que se ha pagado en su totalidad el capital social y que se encuentra distribuido de conformidad al siguiente cuadro de integración: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO PARTICIPACIONES DE $10 c/u.
Jenny Elizabeth Morales Machado C.I. 180237563-2	6.200	6.000	200	620
Edwin Javier Morales Machado CI: 180264343-5	8.370	8.100	270	837
Lenín Aníbal Morales Machado CI: 180284273-0	8.060	7.800	260	806
Darwin Geovanny Morales Machado CI: 180297161-2	8.370	8.100	270	837
TOTAL	31.000	30.000	1.000	3.100

El Pago en numerario de todos los socios se justifica con el certificado de la cuenta de integración de capital de la Compañía, el que se adjunta a la escritura como documento habilitante, el certificado del señor Registrador Mercantil en el que consta la transferencia de dominio de los vehículos a favor de la compañía.- DOS:

Para los períodos constantes en los artículos diecinueve y veintiuno del presente Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía señor Lenín Aníbal Morales Machado, y como Gerente General de la misma al señor Darwin Geovanny Morales Machado.- TRES: Los socios de la Compañía por unanimidad autorizan al Doctor Trajano Torres Navas, para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como los trámites para que la Compañía pueda iniciar sus actividades.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Firma).- Dr. Luis Riofrío P.- Matrícula No 76.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) EL NOTARIO(S) AB.MARIA VILLACRESES.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

AB. MARIA VILLACRESES.

Z O N : Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA., así como también en la de AMPLIACION DE la misma, la Resolución Nº 06.A.DIC.0022, emitida por la DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendenta de Compañías Sede en Ambato, con fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y cinco de enero del año dos mil seis.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Mer... del Heraldo

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 06.A.DIC.0022 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Enero 24 del 2.006, y la Escritura de Ampliación de Constitución de la Compañía, bajo el número **Treinticinco** del Registro Mercantil, se anotó con el número 454 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Febrero 01 del 2.006.-Lo corregido vale.-

Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

7

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

V 0766779

Ambato, 19 de Diciembre del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA.,** el valor de USD $ 1,000.00 **(UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** el cual ha sido consignado por las siguientes personas

MORALES MACHADO JENNY E.	$ 200.00
MORALES MACHADO EDWIN JAVIER	$ 270.00
MORALES MACHADO LENIN ANIBAL	$ 270.00
MORALES MACHADO DARWIN G.	$ 260.00
TOTAL	**$ 1,000.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y haya entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

Sr. Milton Peñafiel
Jefe de Operaciones

REV. 06.99-- COD. 108144

8

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD
CASADO LUCILA ROSAURA PEREZ SALAZAR
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFESION
LUIS ANIBAL MORALES
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ROSA PIEDAD MACHADO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
AMBATO 09/03/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
09/03/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 1-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180297161-2
MORALES MACHADO DARWIN GEOVANNI
24 FEBRERO 1976
NAC: ARCHIDONA/ARCHIDONA
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO 003- 0087-00964
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1976
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

97 - 0043
NUMERO
1802971812
CEDULA
MORALES MACHADO DARWIN GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
HUACHI LORETO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD
CASADO ALEXANDRA E VITERI TERAN
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROFESION
LUIS ANIBAL MORALES
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ROSA PIEDAD MACHADO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
AMBATO 13/07/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/07/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0241784
Tng
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180284273-0
MORALES MACHADO LENIN ANIBAL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0131 00261 M
SEXO
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1975
FIRMA DEL CEDULADO

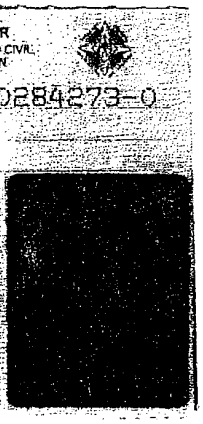

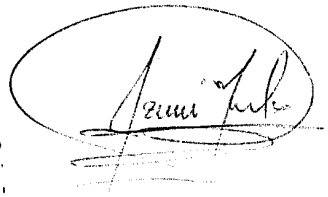

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99 - 0043
NUMERO
1802842730
CEDULA
MORALES MACHADO LENIN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
HUACHI LORETO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
LUIS MORALES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA MACHADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0215514
Tng
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802375632

MORALES MACHADO JENNY ELIZABETH
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA, AMBATO, LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
TOMO PAG ACT SEXO
TUNGURAHUA, AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

129 - 0047
NUMERO
1802375632
CEDULA
MORALES MACHADO JENNY ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
HUACHI LORETO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802643435

MORALES MACHADO EDWIN JAVIER
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
22 SEPTIEMBRE 1978
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0093 02118 02035 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
LUIS ANIBAL MORALES VEGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA PIEDAD MACHADO GASITUA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/07/2004
FECHA DE CADUCIDAD
14/07/2012
FORMA No. REN 0176953
Tng
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98 - 0043
NUMERO
1802643435
CEDULA
MORALES MACHADO EDWIN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
HUACHI LORETO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

N ° 1259

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO CERTIFICA QUE: revisados los índices de COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, PRENDA INDUSTRIAL, DEMANDAS, ARRENDAMIENTO MERCANTIL, PROHIBICIONES, PRENDA COMERCIAL, FIANZA PRENDARIA, PRENDAS AGRÍCOLAS DEL BANCO DE FOMENTO Y EMBARGOS, a partir de 1.991, hasta el 15 de Diciembre del 2.005, NO se encontró que soporte gravamen el vehículo, Marca MERCEDES BENZ, Color BLANCO, Motor N° OM429LA42995310000273, Año 1.992, Placa TCB-833, Chasis N° 37654816801293, Tipo CAJON, Clase CAMION.- Que se dice ser de propiedad del señor LENIN ANIBAL MORALES MACHADO.- Ambato Diciembre 21 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

10

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

PLACA ANTERIOR: FACTURA		FORMULARIO: 332231
PLACA ACTUAL: TCB0833		FECHA MATRICU.: 2005/07/08
MARCA: MERCEDES BENZ	CLASE: CAMION	TIPO: CAJON C
AÑO FABR.: 1992	MODELO: 1525	PAIS ORIGEN: ALE
MOTOR: OM429LA4297551000273	COLOR 1: BLANCO	COLOR 2: BLANCO
CHASIS: 37654816801293	CARR.: MT / COMB.: D / PASAJ.: 2	TONELAJE: 15.00
OBSERVACIONES:	CADUCA: 2005/12/31	CILINDRAJE: 15000

ORIGINAL

JEFATURA: PELILEO	CODIGO: M12122310020M37	FORMULARIO: 332231
APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES MACHADO LENIN A		
C.C./PASAPORTE/RUC: 1802842730	RESIDENCIA: AMBATO	
DIRECCION: STA CRUZ Y BOLIVARIANA		TELEFONO: 000849685
COOPERATIVA:	DISCO:	DIGITADOR: 02.15.46
AVALUO: $ 10.736.00		
VALOR MATRICULA: US$ 144.72		

NOTARIA ... DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD / IND. DACT.
CASADO ALEXANDRA E VITERI TERAN
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION / PROFESION/OCUP.
LUIS ANIBAL MORALES
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA PIEDAD MACHADO
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO 13/07/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/07/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0241784
Tng
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180284273-0
MORALES MACHADO LENIN ANIBAL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
11 ENERO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0171 00261 M
SEXO
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1975
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

N ° 1258

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO CERTIFICA QUE: revisados los índices de COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, PRENDA INDUSTRIAL, DEMANDAS, ARRENDAMIENTO MERCANTIL, PROHIBICIONES, PRENDA COMERCIAL, FIANZA PRENDARIA, PRENDAS AGRÍCOLAS DEL BANCO DE FOMENTO Y EMBARGOS, a partir del 2.000, hasta el 15 de Diciembre del 2.005, NO se encontró que soporte gravamen el vehículo, Marca CHEVROLET, Color BLANCO, Motor N° 746307, Año 2.001, Placa TCN-915, Chasis N° 8LDNPR71L1B500511, Tipo CAJON, Clase CAMION.- Que se dice ser de propiedad del señor DARWIN GEOVANNI MORALES MACHADO- Ambato Diciembre 21 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

12

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO
FACTURA		548265
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
[illegible]	2005	22/11/2005

MARCA	CLASE	TIPO
CHEVROLET	CAMION	CAJON

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
2001	NPR 71L CAMION CHASIS CABINADO	COLOM

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
[illegible]	BLANCO	BLANCO

CHASIS	CARR	COMB	PASAJ.	TONELAJE
[illegible]	MT	D	2	5.00T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2005	04570

-ORIGINAL-

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
AMBATO	CE5484067496	548265

APELLIDOS Y NOMBRES	
MORALES MACHADO DARWIN GEOVANNY	
C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA
1802971612	AMBATO

DIRECCION	TELEFONO
SANTA CRUZ Y AMAZONAS	002849685

COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
	00	4065482

AVALUO	
$ 5312.00	
VALOR MATRICULA	
US$ 37.77	TCRN. MARCO [illegible]

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V4444V4444

CASADO LUCILA ROSAURA PEREZ SALAZAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF./OCUP.

LUIS ANIBAL MORALES

ROSA PIEDAD MACHADO

AMBATO 08/03/2002

08/03/2014

1-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180297161-2

MORALES MACHADO DARWIN GEOVANNY

24 FEBRERO 1976

NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

LUGAR DE NACIMIENTO

003- 0087 00964

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR